



Imo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

EXPTÉ: 2024/2/26207
ASUNTO: CONCESIÓN DEMANIAL DE 35 PUESTOS DE VENTA EN EL MERCADILLO DE LOS LUNES
EMPLAZAMIENTO: RECINTO FERIAL EL VAILLO
PROCEDIMIENTO: LISTA DE ADJUDICATARIOS PROVISIONALES

DECRETO DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO

PRIMERO. – Por Resolución de la Concejalía de patrimonio de 21 de abril de 2025 se acordó la aprobación de los tres listados de admitidos al procedimiento de concesión demanial para 35 puestos de venta en el Mercadillo de los lunes, así como la confección del listado de excluidos, acordando conferir a estos últimos plazo de 10 días para realizar las alegaciones que estimen oportunas, a computar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

SEGUNDO. – El 24 de abril de 2025 se procedió a publicar en el Portal de Transparencia la resolución de 21 de abril de 2025 con los listados de admitidos y excluidos al procedimiento de concesión demanial.

TERCERO. - Transcurrido el plazo de 10 días conferido, se constata por informe de 15 de mayo de 2025 del Registro de población, que no se ha presentado en el Registro de entrada del Ayuntamiento ninguna alegación en el expediente de referencia desde el 24 de abril a 13 de mayo de 2025.

CUARTO. – Reunida la Mesa el 14 de mayo de 2025 según Acta suscrita el 16 de mayo de 2025, para valorar la concurrencia del criterio de adjudicación de la primera fase de la cláusula 9.6 de los pliegos, por resolución de 16 de mayo de 2025 se procedió a la aprobación de los adjudicatarios (6) de puestos de venta por cumplir con el criterio de adjudicación señalado en la primera fase de la cláusula 9.6 de los pliegos, según resulta del acuerdo primero de dicha resolución. De igual modo, el acuerdo segundo de la citada resolución procedió a la adjudicación directa del otro (1) puesto de venta vacante para productos encurtidos, frutos secos y relacionados, por concurrir el supuesto previsto en la cláusula 9.5 de los pliegos.

QUINTO. – Conforme dispone la segunda fase de la cláusula 9.6 de los Pliegos, una vez otorgados los puestos de venta que cumplen el criterio de adjudicación de la primera fase, y al quedar puestos vacantes de cada tipología de producto (textiles, hortofrutícolas), se otorgará la concesión de uso mediante sorteo entre los restantes integrantes de las listas de admitidos, procediéndose a realizar tantos sorteos como listas de admitidos se hayan confeccionado.

SEXTO. - La resolución de 16 de mayo de 2025 en su acuerdo tercero procedió a la aprobación de las listas de admitidos entre los que se ha de celebrar el sorteo correspondiente, conforme a lo establecido en la segunda fase de la cláusula 9.6 de los





Imo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

pliegos, excluyendo a los solicitantes que resultaron adjudicatarios de un puesto de venta por cumplir el criterio de adjudicación de la primera fase ya indicados en el antecedente quinto.

NOVENO. – La citada resolución y las listas aprobadas para el sorteo se publicaron en el tablón de anuncios oficiales del portal de transparencia del Ayuntamiento el día 16 de mayo de 2025, señalando como fecha para la celebración de los sorteos el 20 de mayo de 2025 en la hora y lugar indicados en la citada resolución.

DÉCIMO. - La Mesa de valoración se constituye el día 20 de mayo de 2025, a las 9,30 en el Salón cívico del Ayuntamiento, para la celebración en una única sesión pública de dos sorteos: uno para la adjudicación de los 20 puestos de venta para productos textiles y otro para la adjudicación de los 8 puestos de venta para productos hortofrutícolas. El resultado del sorteo celebrado consta en el Acta de la Mesa de valoración constituida el citado día y suscrita el 22 de mayo de 2025 y en la que se consigna la lista de adjudicatarios provisionales resultantes de los sorteos celebrados y la identificación, según el orden de extracción del sorteo, de los que deben resultar incluidos en las listas de espera según la tipología de producto.

UNDÉCIMO. - Conforme establece la Tercera fase de la cláusula 9.6 de los pliegos, el listado de los adjudicatarios resultantes de la primera fase, así como la lista de adjudicatarios resultantes de los sorteos celebrados en la segunda fase, se publicarán en la página web del Ayuntamiento con el carácter de provisionales y por el mismo medio se les conferirá plazo de 10 días naturales para que cada uno de ellos presente ante el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón la documentación relacionada en el apartado “tercera fase” de la cláusula 9.6 de los pliegos.

Por lo expuesto, en ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía, en el Decreto nº 1925, de 29 de junio de 2023:

RESUELVO

PRIMERO. – Aprobar la lista de adjudicatarios provisionales resultantes de los sorteos celebrados incluidos en el ANEXO I LISTADOS DE ADJUDICATARIOS PROVISIONALES RESULTANTES DE LOS SORTEOS CELEBRADOS.

SEGUNDA. – Acordar la publicación del listado conjunto de adjudicatarios provisionales incluyendo, de manera diferenciada, la lista de los adjudicatarios directos de la primera fase de la cláusula 9.6 de los pliegos, y la lista de los adjudicatarios resultantes de los sorteos celebrados de la segunda fase de la cláusula 9.6 de los pliegos, según ANEXO II LISTADOS DE ADJUDICATARIOS PROVISIONALES GLOBAL.

TERCERO. - Aprobar las listas de espera para los puestos de venta para productos textiles (ropa, calzado y relacionados) y para los puestos de venta de productos en hortofrutícolas, que se ordenarán conforme con el orden temporal de extracción en el sorteo, asignando además un número de orden en la lista de espera aprobada, según ANEXO III LISTAS DE ESPERA





Imo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

CUARTO. – Requerir por plazo de diez (10) días naturales a los integrantes del ANEXO II LISTADO DE ADJUDICATARIOS PROVISIONALES GLOBAL a fin de que presenten ante el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón la documentación exigida en el apartado “tercera fase” de la cláusula 9.6 de los pliegos:

- a) Descripción precisa de los productos que pretende vender.
- b) Descripción del sistema de venta.
- c) Declaración jurada de no haber sido sancionado por comisión de falta muy grave en el ejercicio de su actividad en los dos años anteriores.
- d) Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social
- e) Identificación del personal que vaya a desarrollar la actividad en nombre del titular o en apoyo, y copia de los contratos de trabajo que acredite la relación laboral.
- f) Una fotografía tamaño carnet del titular y, en su caso, de las personas auxiliares o autorizadas que vayan a desarrollar la actividad en nombre del titular o en apoyo de este último.
- g) En el caso de venta de productos alimenticios, copia del Carnet de manipulador expedido por la consejería competente, conforme a la normativa vigente.
- h) Documentación acreditativa de la suscripción de seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier clase de riesgo derivado del ejercicio de su actividad comercial por importe mínimo de 150.000 euros.
- i) Copia del Carnet Profesional de Comerciante Ambulante expedido por la Dirección General de Comercio y Consumo de la Comunidad de Madrid, o certificado de la solicitud de inscripción en el Registro. En caso de Sociedad cooperativa y de no coincidir el titular del carnet con la sociedad adjudicataria, deberá acreditar su relación con la sociedad cooperativa.
- j) Copia del alta correspondiente en el epígrafe fiscal del IAE y del último recibo pagado en este impuesto.

QUINTO. - Contra la aprobación de las bases, que tiene la condición de acto de trámite cualificado pueden interponerse los siguientes recursos:

- a)- Con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que se notifica, para lo que dispone del plazo de un mes desde la fecha de la notificación (artículo 124 LPACAP).
- b)- Directamente (esto es, sin necesidad de presentar antes un recurso de reposición) podrá presentar un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, para lo que dispone de un plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

En Villaviciosa de Odón, en la fecha de su firma digital.

Fdo.: D. Francisco Javier Moreno Herranz



Villa Ecológica Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.cylvillaviciosaodeodon.es